

DECRETO : N° 1247 - I

TEMUCO, 08 NOV 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 632 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **Carmen Gloria Pinto Catrin**, RUT N°12.707.533-6, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña Carmen Gloria Pinto Catrin, RUT N°12.707.533-6, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$235.000.- destinado para el pago de servicio funerario, de doña Juana Catrin Llancapi, Cédula de Identidad N° [REDACTED] madre de la referida, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta. Ayuda social respaldada bajo el artículo N° 31, Título V, del Reglamento N° 002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal, de fecha 20 de mayo del 2020, vigente.

3.-Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica de \$235.000.- a nombre de El Olivo S.P.A Servicios Funerarios, Rut N° 76.487.795-0, a Cuenta Corriente N° 70599813, del Banco Santander, según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/pjq

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**

ALCALDE (S)



REFERENCIAL DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
MONTO DE LA TRANSFERENCIA	1.238.569.000
MONTO DE LA TRANSFERENCIA	235.000
SALDO DE LA TRANSFERENCIA	11.938.458
REG. N°	10127 30-10-2024